



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 420. -2014-MPH/GM.

Huancayo, **22 DIC. 2014**

VISTO : El expediente No. 28012-A-14 del 01.08.2014, presentado por doña Linda Aliaga Taipei, quién interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo No. 436-2014-MPH/GDET, e Informe Legal No. 746-2014-GAL/MPH ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente del Visto de fecha 01.08.2014, la recurrente interpone recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo No. 436-2014-MPH/GDET emitido con fecha 23.07.2014, notificado el mismo día, por lo que evaluado en formalidad, si tenemos en cuenta la fecha de presentación del recurso, éste se encuentra dentro del plazo establecido en el art. 207 de la Ley No. 27444 del Procedimiento Administrativo General, y al sustentarse en aparente interpretación diferente de las pruebas producidas y contar con firma de letrado, cumple también las formalidades de los arts. 209 y 211 de la acotada norma, por lo que admitido a trámite, debe proceder a revisarse formal y legalmente.

Que, con la Resolución Apelada, se ha resuelto declarar improcedente el recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo No. 057-2014-MPH/GDET, por cuanto según se desprende de sus considerandos, dicho recurso fue presentado fuera del plazo establecido en el art. 207 de la Ley No. 27444 del Procedimiento Administrativo General, no ameritando evaluar los fundamentos de fondo expuestos en contra de la Reconsiderada.

Que, el art. 212 de la Ley 27444, textualmente establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en el presente procedimiento, dicho acto ha quedado firme luego de transcurrido 15 días desde la emisión y notificación de la Resolución No. 057-2014-MPH/GDEY, producida con fecha 20.02.2014, vale decir la interesada tenía para impugnar válidamente hasta el 13.03.2014, y no el 29.05.2014, como lo hizo, razones por las cuales en opinión de ésta asesoría deberá confirmar la resolución impugnada, al haber quedado firme el asunto de fondo que lo generó, extremos que son compartidos por la Gerencia Municipal, y en cuyo sentido debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el art.74 de la Ley 72444 del Procedimiento Administrativo General, y art. 20 de la Ley Orgánica e Municipalidades No. 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Declarar Improcedente el Recurso de Apelación presentado por doña Linda Aliaga Taipe, en contra de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo No. 436-2014-MPH/GDEYT del 23.07.2014, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Declarar por agotada la Vía Administrativa.

Artículo Tercero.- Ordenar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y demás Instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

Econ. Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal



GM/gal/cph.